

AYUNTAMIENTO PLENO

Sesión Ordinaria del día 2 de Junio de 2011

ASISTENTES

ALCALDE PRESIDENTE

EAJ-PNV.- D. ENEKO ARRUEBARRENA ELIZONDO

CONCEJALES

EAJ-P NV.- D. JESÚS BILBAO CURIEL
EAJ-PNV.- D^a AINARA URBIETA BERGARA
EAJ-PNV.- D^a BEATRIZ RESA BARDECI
EAJ-PNV.- D. IÑAKI GOIKOETXEA GORDO
EAJ-PNV.- D^a M^a CARMEN URBIETA GONZALEZ
EAJ-PNV.-D. JON PELI LAZKANO ALZAGA
EAJ-PNV.- D. JUAN CARLOS IBARRA ARETXABALETA
EAJ-PNV.- D^a AINARA GUZMÁN URRUTIA
PSE-EE.- D. LUIS MARIA PEREZ PEREZ
PSE-EE.- D^a PILAR GRADOS GARCIA
PSE-EE.- D. J. ALFONSO LOPEZ AREVALILLO
PSE-EE.- D^a NEKANE JIMÉNEZ FERNANDEZ
PSE-EE.- D. JUAN CARLOS MARTINEZ LLAMAZARES
PP.- D. XABIER OLABARRIETA ARNAIZ
PP.- D. ARTURO ALDECOA RUIZ
PP.- D. FERNANDO PINTO PALACIOS
EB-B.- D. IÑAKI GOMENDIORRUTIA SAINZ
EB-B.- D^a ISABEL GARCÍA GARCÍA

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Leioa, siendo las diecinueve horas y quince minutos del día dos de junio de dos mil once, se reúne el Ayuntamiento Pleno de esta Anteiglesia, presidido por el **Sr. Alcalde Presidente, D. ENEKO ARRUEBARRENA ELIZONDO**, con la asistencia de los Sres. Concejales cuyos nombres al margen constan, y que constituyen la mayoría legal de los miembros que integran de hecho y de derecho la Corporación Municipal, asistidos por la **Secretario Acctal. D. JAVIER BOLINAGA LEKUE**, al objeto de celebrar sesión Ordinaria, a los efectos previstos en el artículo 46.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, previamente convocados al efecto por iniciativa del Sr. Alcalde Presidente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.c) de la citada Ley, y artículos 41.4 y 80.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

A la mencionada hora, en primera convocatoria, por la Presidencia, se declaró abierto el acto, y, seguidamente se entró en el orden del día de esta sesión ordinaria:

I.- PARTE RESOLUTORIA

1º.- MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES QUE ENTRAN EN VIGOR AUTOMÁTICAMENTE Y OTRAS TARIFAS CORRESPONDIENTES AL 2.011: Se sometió a la ratificación del Ayuntamiento Pleno, el dictamen nº 85, adoptado en la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 24 de mayo de 2.011, cuyo tenor literal es como sigue:

ORDENANZAS FISCALES QUE ENTRAN EN VIGOR AUTOMÁTICAMENTE:

La Norma Foral 4/2010, de 22 de diciembre por la que se aprueban medidas tributarias para 2011, en su artículo 9 modificó la regulación de la exención del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, para las personas de movilidad reducida, con el detalle que a continuación se señala.

1. Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica

III. EXENCIONES Y BONIFICACIONES

Artículo 4.

Se modifica el apartado e) que queda redactado:

“e) Los vehículos para personas de movilidad reducida a que se refiere la letra A del Anexo II del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, matriculados a nombre de personas con discapacidad.

Asimismo, están exentos los vehículos de menos de 14 caballos fiscales, matriculados a nombre de personas con discapacidad para su uso exclusivo. Esta exención se aplicará en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte.

Las exenciones previstas en los dos párrafos anteriores no resultarán aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas por más de un vehículo simultáneamente.

A efectos de lo dispuesto en este letra, se considerarán personas con discapacidad las siguientes:

- a') Aquellas personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento e inferior al 65 por ciento que se encuentren en estado carencial de movilidad reducida, entendiéndose por tales las incluidas en alguna de las situaciones descritas en las letras A, B o C del baremo que figura como Anexo III del Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración o calificación del grado de discapacidad o que obtengan 7 ó más puntos en las letras D, E, F, G o H del citado baremo.
- b') Aquellas personas con un grado de discapacidad igual o superior al 65 por ciento.

A las personas incluidas en las letras a') y b') anteriores que se encuentren en situación carencial de movilidad reducida calificada con la letra A en el baremo que figura como Anexo III del mencionado Real Decreto 1971/1999, no les será de aplicación el límite de 14 caballos fiscales, siempre que el vehículo se encuentre adaptado para el uso con silla de ruedas.

2. Pinosolo Kirolgunea. Complejo Deportivo Pinosolo

El **Consejo de Leioa Kirolak S.A.U.**, en reunión celebrada el día 20/05/2011, aprueba la propuesta de tarifas a aplicar por los usuarios del Complejo Deportivo Pinosolo-Torresolo, con el siguiente detalle:

TARIFAS 2011 – 2011KO TARIFAK

ENTRADAS PISCINAS EXTERIORES	€	KANPOKO IGERILEKUAREN SARRERAK
-------------------------------------	----------	---------------------------------------

Personas abonadasGRATUITO
DOHAIN**Abonatuak****Personas no abonadas**

Individual Empadronado menores de 18 años	2,00 €
Individual Empadronado mayores de 18 años	3,00 €
Individual NO Empadronado menores de 18 años	4,00 €
Individual NO Empadronado mayores de 18 años	5,00 €
Jubilado/a Empadronado	2,00 €
Jubilado/a NO Empadronado	3,00 €

Ez Abonatuak

Banakakoa Erroldatuta 18 urte gutxiago
Banakakoa Erroldatuta 18 urte gehiago
Banakakoa EZ Erroldatuta 18 urte gutxiago
Banakakoa EZ Erroldatuta 18 urte gehiago
Erretiratuta Erroldatuta
Erretiratuta EZ Erroldatuta

En el supuesto de que, una vez abandonadas las instalaciones, se desee volver a hacer uso de las mismas, se deberá abonar nuevamente el precio establecido.

Behin instalazioak utzita, beroriek ostera erabilibili nahi balitz, ezarritako prezioa ordaindu beharko da berriro.

SERVICIOS

€

ZERBITZUAK

Alquiler de hamacas	2,00 €
Extravío o pérdida de carnet	5,00 €
Venta de candados	5,00 €

Hamakeen alokairua
Karneteen berriztapena
Giltzarrapoa salgai

TIPO DE ABONO PISCINAS EXTERIORES	ABONO TEMPORADA VERANO	ABONO MENSUAL Mes Natural
Familiar empadronados en Leioa socios Sakoneta	50,00 €	30,00 €
Familiar empadronados en Leioa NO socios Sakoneta	90,00 €	50,00 €
Familiar NO empadronados en Leioa	120,00 €	60,00 €
Individual empadronado en Leioa socios Sakoneta menores de 18 años	30,00 €	15,00 €
Individual empadronado en Leioa NO socios Sakoneta menores de 18 años	40,00€	20,00 €
Individual NO empadronado en Leioa menores de 18 años	50,00 €	25,00 €
Individual empadronado en Leioa socios Sakoneta mayores de 18 años	40,00 €	20,00 €
Individual empadronado en Leioa NO socios Sakoneta mayores de 18 años	45,00 €	25,00 €
Individual NO empadronado en Leioa mayores de 18 años	50,00 €	30,00 €
Por cada carnet de abonado	3,00 €	3,00 €

Serán abonados familiares, los miembros de la unidad familiar formada por los cónyuges y los hijos menores de 26 años. En el caso de los abonos familiares empadronados, ambos titulares deberán tener la misma condición.

Las personas que trabajan en el Municipio de Leioa, a efectos de clasificación, tendrán la consideración de personas empadronadas.

La tarifa de Abonado Temporada Verano se podrá abonar a través de C.C. o Abonaré.

La tarifa de Abonado Mensual se cobrará siempre mediante Abonaré.

Los gastos de emisión de carnet se abonarán en metálico.

ENTRADAS PADEL / TENIS	€	PADEL / TENISAREN SARRERAK
Personas abonadas	GRATUITO DOHAIN	Abonatuak
Personas no abonadas		Ez Abonatuak
Individual Empadronado menores de 18 años	2,00 €	Banakakoa Erroldatuta 18 urte gutxiago
Individual Empadronado mayores de 18 años	3,00 €	Banakakoa Erroldatuta 18 urte gehiago
Individual NO Empadronado menores de 18 años	4,00 €	Banakakoa EZ Erroldatuta 18 urte gutxiago
Individual NO Empadronado mayores de 18 años	5,00 €	Banakakoa EZ Erroldatuta 18 urte gehiago
Jubilado/a Empadronado	2,00 €	Erretiratuta Erroldatuta
Jubilado/a NO Empadronado	3,00 €	Erretiratuta EZ Erroldatuta

RESERVA DE INSTALACIONES	€	INSTALAZIOAK ERABILKETA
LAS PERSONAS NO ABONADAS AL EFECTUAR LA RESERVA DE ESTAS INSTALACIONES DEBERÁN DE ABONAR ASIMISMO LA TASA DE ENTRADA.		ABONATURIK EZ DAUDEN ERABILTZAILEREK, INSTALAZIO HAUEK ERRESERBA EGITEAN, SARRERAREN TASA ERE ORDAINDU BEHARKO DUTE.
Padel / Tenis		Padel / Tenis
Por HORA	6,00 €	ORDU BAT
Suplemento Luz, Por HORA	2,75 €	Argi Gehigarria, ORDU BAT

SERVICIOS	€	ZERBITZUAK
Venta bote 3 pelotas Padel	4,80 €	Padeleko hiru pelota salgai
Extravío o pérdida de carnet	5,00 €	Karneteen berriztapena
Venta de candados	5,00 €	Giltzarra poa salgai

CURSOS DEPORTIVOS	€	KIROL IKASTAROAK
PADEL		PADEL
MENSUAL		HILE BAT
Cursos de 50 minutos 2 sesiones/semana		Astean zehar, 50 minutuko bi saio
Personas abonadas CLUB DE PADEL	25,00 €	Padel Taldeko Abonatuak
Personas NO abonadas CLUB DE PADEL	45,00 €	Padel Taldeko EZ Abonatuak

TIPO DE ABONO PADEL / TENIS	ABONO MENSUAL
Abonado al CLUB DE PADEL empadronado en Leioa	25,00 €
Abonado al CLUB DE PADEL NO empadronado en Leioa	35,00 €
Por cada carnet de abonado	3,00 €
La tarifa de Abonado Mensual se cobrará siempre mediante Abonaré.	
Los gastos de emisión de carnet se abonarán en metálico.	

ORDENANZAS FISCALES QUE ENTRAN EN VIGOR EN EL MES DE SEPTIEMBRE:

1. Fundación Soinu - Atadia

El Consejo Rector de la Fundación Soinu-Atadia en sesión celebrada el día 20 de mayo de dos mil once ha aprobado los precios públicos para el curso 2011/2012 que se transcriben a continuación:

Curso 2011/12	TASAK Tasas		MATRIKULA
	LEIOATARREK Vecin@s de Leioa	KANPOTARREK No vecinos	GUZTIEK Todos
UDAL MUSIKA ESKOLA-II. MAILA Escuela de música - Nivel II			
MUSICOTERAPIA	211,82	-	43,18
HASTAPENA Iniciación	220,00	330,00	43,18
1.-2. MODULUAK Módulos 1º-2º	513,4	770,1	86,36
3.-4. SENDARTUA 3º-4º Reforzado	847,00	1.270,5	107,95
3.-4. MODULUAK Módulos 3º-4º	535,1	802,7	86,36
5.-6. MODULUAK Módulos 5º-6º	425,4	638,10	64,80
MUSIKA ESKOLA - III. MAILA Escuela de música - Nivel III			
1. MODULUTIK 6.ERA Módulos 1º al 6º	425,4	638,10	64,80
LOE KONTSERBATORIOA Conservatorio LOE			
1º -2º Curso (Piano,Akord/ KitarraTxistu)	1.322,4	1.322,4	149,04
1º -2º Curso (Sinfonikoak)	1.431,3	1.431,3	172,82
3º -4º Curso (Piano)	1.552,4	1.552,4	173,86
3º -4º Curso (Akordeoi, Kitarra)	1.440,00	1.440,00	173,86
3º -4º Curso (Sinfonikoak)	1.661,3	1.661,3	198,70
5º-6º Curso (Sinfonikoak, Piano)	1.912,3	1.912,3	223,58
5º-6º Curso (Akodeoi, Kitarra,Txistu)	1,759,1	1,759,1	223,58

TASEN ORDAINKETA

PAGO DE TASAS

1. KONTSERBATORIOA (LOE) eta Musika Eskolako1. CONSERVATORIO (LOE) y Cursos reforzados de la Ikastaro indartua. Escuela de Música.

• Tasak: 10 hileko.

• Tasas: 10 Mensualidades

- Epea: lehenengoa matrikula egitean (Uztailean 10 eta 15ean barne) eta azkena ekainean
- Plazo: la primera al formalizar la matrícula (del 10 al 15 de Julio) y la última en junio.

2. MODULUAK

2. MÓDULOS

- Tasak: 4 ordainketa

- Tasas: 4 pagos

- Epea: tasa guztien %10, matrikula egitean (Uztailean 10 eta 15ean barne); gainontzekoa urrian, urtarrilean eta martxoan (del 10 al 15 de Julio); el resto en octubre, noviembre y enero.
- Plazo: el 10% del total de tasas al formalizar la matrícula (del 10 al 15 de Julio); el resto en octubre, enero y abril.

Musika Eskolan matrikula eginez gero, ekainera arteko irakaskuntza kuota guztiak ordaindu beharko dira. La formalización de la matrícula en este Centro arteko irakaskuntza kuota guztiak ordaindu beharko dira. La obligación de abonar, hasta el mes de Junio, derrigor, berdin hilekoak zein hiruhilekoak, NAHIZ ETALA totalidad de las cuotas por enseñanza, sean IKASKETAK IKASTURTEAN ZEHAR BERTAN mensuales o trimestrales, INDEPENDIENTEMENTE BEHERA UTZI. QUE SE ABANDONEN LOS ESTUDIOS A LO LARGO DEL CURSO.

MATRIKULA

MATRICULA

Ondorengoei dagokien zenbatekoa zuek adierazitako kontuan zordunduko dira zehaztutako datan (Uztailean 10 eta 15ean barne). El importe correspondiente a los siguientes conceptos se cargará en la fecha señalada (10 al 15 de Julio) en la cuenta facilitada por ustedes.

Matrikulatzen den ikasketari dagokion matrikularen zenbatekoa. El importe de la matrícula correspondiente al curso en que se matricula.

- Eskola-materiala (fotokopiak) (22 €).

- Material escolar (22 €).

- Tasen %10, ikasketaren arabera.

- 10% de las tasas, según el curso.

OHARRAK

OBSERVACIONES

Familia Ugariak matrikula erdia ordainduko dute; horretarako, Familia Ugariarenaren liburuaren fotokopiaren eguneratua ekarri behar dute. Las Familias Numerosas abonarán la mitad del importe de matrícula; deberán presentar fotocopia actualizada del libro de Familia Numerosa.

MATRIKULAK EZ DU BALIORIK IZANGO, LA MATRÍCULA NO SERÁ EFECTIVA EN EL CASO BANKETXEAK IGORPENDUTAKO ORDAINAGIRIADE QUE SE PRODUZCA LA DEVOLUCIÓN DEL ITZULIZ GERO. RECIBO GIRADO.

La Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas dictaminó favorablemente:

- 1º Aprobar la propuesta de establecimiento y modificación de Ordenanzas fiscales que figuran en el presente dictamen.
- 2º Que el Acuerdo provisional adoptado se exponga al público durante el plazo de 30 días, dentro de los cuales los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, señalando que en el caso de que no se

presenten reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo, hasta entonces provisional.

- 3º Que se someta este asunto a la consideración del Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.

ACUERDO PLENARIO

El Ayuntamiento Pleno, **acordó por unanimidad**, aprobar provisionalmente la modificación de ordenanzas fiscales que entran en vigor automáticamente y otras tarifas correspondientes al 2.011, en los mismos términos que el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas

2º.- SOLICITUD DE NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA POR DÉFICIT DE LA SOCIEDAD LEIOA KIROLAK S.A.U.: Se sometió a la ratificación del Ayuntamiento Pleno, el dictamen nº 102, adoptado en la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 24 de mayo de 2.011, cuyo tenor literal es como sigue:

Don Iñaki Goikoetxea Gordo de EAJ-PNV, Presidente de esta Comisión indicó que el Consejo de LEIOA KIROLAK S.A.U. así como la Junta General de Accionistas, en sesiones celebradas el día 20/05/2011 y al aprobar las cuentas anuales del 2010, habían efectuado la solicitud de reducción de pérdidas al Ayuntamiento como socio único, por importe de 200.000,00 € y a tenor de lo que había informado la Asesoría Consultoría EIBEX.

Don Juan Carlos Martínez Llamazares del PSE-EE indicó que el voto de su grupo en este punto iba a ser el mismo que habían mantenido en las reuniones de la LEIOA KIROLAK SAU, es decir, la abstención.

Don Xabier Olabarrieta Arnaiz del PP indicó igualmente que su grupo se abstenía en la votación de este asunto al igual que lo había hecho en la reunión del LEIOA KIROLAK SAU.

La Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, con el voto favorable de Don Iñaki Goikoetxea Gordo de EAJ-PNV, Presidente de esta Comisión, Doña Beatriz Resa Bardeci de EAJ-PNV, Doña Mª Carmen Urbieto González de EAJ-PNV, Doña Ainara Guzmán Urrutia de EAJ-PNV, Don Iñaki Gomendiourrutia Sáinz, de EB-BERDEAK y con la abstención de Don Alfonso López Arevalillo de PSE-EE, Don Juan Carlos Martínez Llamazares del PSE-EE, Don Luis María Pérez Pérez de PSE-EE y con la abstención de Don Xabier Olabarrieta Arnaiz del PP, dictaminó favorablemente la transferencia a la Sociedad LEIOA KIROLAK SAU del importe de 200.000,00 € para nivelar las pérdidas del ejercicio 2010, ratificando los acuerdos del Consejo y de la Junta de Accionistas de LEIOA KIROLAK SAU relativos a este asunto.

DEBATE:

Resumen de la intervención de **D. Juan Carlos Martínez Llamazares, de PSE-**

EE:

Quiero solicitar que se reproduzca lo manifestado en la Junta de Accionistas del día 20 de mayo de 2.011 y lógicamente la postura del grupo es la de abstención.

VOTACIÓN Y ACUERDO PLENARIO

El Ayuntamiento Pleno por mayoría de once votos emitidos por los nueve representantes, presentes en la sesión, de EAJ-PNV y los dos representantes de EB-Berdeak y ocho abstenciones de los los cinco representantes presentes en la sesión del PSE-EE y de los tres representantes del PP., **acordó aprobar** solicitud de nivelación presupuestaria por déficit de la Sociedad Leioa Kirolak S.A.U., en los mismos términos que se propuso en la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas.

II.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION DEL GOBIERNO MUNICIPAL POR EL PLENO

3º.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA Y RESOLUCIONES ADOPTADAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL DÍA 12.05.11 HASTA EL 25.05.11. En atención a lo dispuesto en el artículo 46.2.e) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/1.999, de 21 de abril, y artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2586/1.986, de 28 de noviembre, constan en el expediente de Pleno, para su examen, sin perjuicio de su posterior archivo en donde corresponda, copia de los decretos dictados por la Alcaldía en el período citado en el epígrafe.

El Ayuntamiento Pleno **quedó enterado** de los decretos de la Alcaldía Presidencia y resoluciones aprobadas en la Junta de Gobierno Local que obran en el expediente.

4º.- MOCIONES DE URGENCIA:

En este apartado no se presenta ninguna moción de urgencia.

5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

PRIMERA PREGUNTA:

Resumen de la intervención de **D. Xabier Olabarrieta Arnaiz, del PP:**

Queremos preguntar si se convocará alguna de las siguiente comisiones:

La Comisión de Cultura y Deportes cuya última sesión se celebró el día 13 de abril y quedó pendiente un tema sobre la empresa que lleva el mantenimiento del campo de fútbol de hierba Natural de Sarriena y se dijo que se contestaría en Comisión y no ha habido más. También relacionado con Cultura no nos parece adecuado que el programa y presupuesto de las fiestas de San Juan se aprobara por decreto, porque consideramos que los grupos municipales podríamos presentar propuestas de mejora.

En cuanto a la Comisión de Promoción Económica, la última comisión se celebró el 12 de abril y pedimos información de altas y bajas en los comercios en 2.010 y 2.011 y tampoco se ha facilitado tal información.

Por último, referente a la Comisión de Régimen Interior la última sesión fue el 22 de febrero, hace tres meses y medio, y había algunos temas por ejemplo referidos a reclamaciones de trabajadores del Ayuntamiento que no se han podido tratar y

consideramos que ha transcurrido demasiado tiempo para convocar las comisiones y eso no es bueno para el funcionamiento del Ayuntamiento.

Resumen de la intervención del Sr. Alcalde **D. Eneko Arruebarrena Elizondo, de EAJ-PNV:**

Las convocatorias de comisiones y los ritmos de las mismas los ponen los Presidentes y lo lógico es que se trate con los componentes de éstas los días en que se celebrará comisiones.

En fin delego en vosotros la celebración o no de Comisiones.

Resumen de la intervención de **D. Arturo Aldecoa Ruiz, del PP:**

Quiero despedirme de todos los presente, porque en el próximo pleno no voy a poder estar por motivo de un congreso. Quiero agradecer la colaboración y el trabajo; algunas veces me han votado a favor y otras en contra, pero no importa. En todo caso ha sido un placer estar con todos y quiero pedir disculpas si en algún momento alguna intervención mía ha podido molestar u ofender, que a veces sucede en política, y desde luego estoy a vuestra disposición en las Juntas Generales dando la lata como siempre por si quieren cualquier cosa y siguiendo con mucho cariño todo lo que tenga que ver con Leioa.

Si el Sr. Alcalde me permite, voy hacer un pequeño regalo. Entre mis entretenimientos está mirar todo lo que ha sucedido en los últimos cuarenta y cinco años, y he encontrado una perla que le hará ilusión. Es una foto del Sr. Alcalde cuando era pequeño que aparece una revista que se llama "Kilikili" de la que era suscriptor, realmente es divertida. Viene su nombre, su foto y supongo que le hará ilusión. Como prueba de mi cariño a todos, al Sr. Alcalde el primero, a pesar de que a veces hay que dar "leña" y hay que pegarse políticamente.

Muchas gracias a todos.

Resumen de la intervención del Sr. Alcalde **D. Eneko Arruebarrena Elizondo, de EAJ-PNV:**

Te lo agradezco en el alma. Es una foto en la que tengo treinta años menos y cincuenta kilos menos.

Has estado en el Ayuntamiento desde el año 1.997: Zorionak por los años y por el currelo, a veces con "pescozones", pues en esta campaña nos han llegado dos, uno lo hemos salvado y el otro creo que también lo vamos a salvar.

Y siendo las diecinueve horas y treinta minutos, por la Alcaldía Presidencia se dio por finalizado el acto, ordenándose a esta Secretaría, levantar el acta correspondiente, que quedaba aprobada en los términos acordados, de todo lo cual, yo el Secretario Acctal., certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO ACCTAL.,